

RECIBIDO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fecha: 17 ENE 2017

Hora: 2:31 PM

Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

I.S.R.I.

PRORROGA DE CONTRATO
L.G. 61/2016

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 61/2016

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para

firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad numero [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria numero [REDACTED] que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.G. 61/2016 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL CAA, DEPENDENCIA DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula **XI. PRORROGA**, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prórroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.G. 61/2016, en razón que es necesario disponer del suministro de Insumos para la preparación de alimentos. La prórroga del contrato L.G. 61/2016, es por un plazo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2017, de acuerdo al siguiente detalle: **Cláusula I OBJETO DEL CONTRATO**, de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro-----

REGLON	ESPECIFICO	CONCEPTO	CONCEPTO PADICIONAL	MARCA	ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	54101	AJO	TIPO CHINO	S/M	C.A.	RED DE LIBRA	LIBRA	153	\$ 1.34	\$ 205.02
4	54101	ARROZ	GRANO ENTERO, PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS	El ángel y grano de oro	C.A.	Quintal	UNIDAD	315	\$ 2.68	\$ 844.20
5	54101	AZUCAR	BLANCA, FORTIFICADA CON VITAMINA "A", PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS EMPACADA EN QUINTAL. VENCIMIENTO MINIMO 1 año	Dizucar, El ángel	C.A.	Quintal	UNIDAD	840	\$ 2.35	\$ 1,974.00

RENGLON	ESPECIFICO	CONCEPTO	CONCEPTO CONCEPTUAL	MARCA	ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
19	54101	CARNE DE GANADO VACUNO	POSTA SALON, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	Montecillo, Nicabeef, Macesa, Nuevo Carnic	C.A.	Cajas de 40-50 libras	LIBRA	59	\$ 4.28	\$ 252.52
24	54101	CHORIZO	TIPO ARGENTINO	La única	C.A.	Bandeja de libra	LIBRA	135	\$ 2.68	\$ 361.80
28	54101	FLOR DE JAMAICA	DESHIDRATADA	S/M	C.A.	Libra	LIBRA	69	\$ 2.99	\$ 206.31
29	54101	FRIJOL	ROJO DE SEDA, PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS EMPACADO EN QUINTAL, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	S/M	C.A.	quintal a granel	QUINTAL	21	\$69.00	\$ 1,449.00
34	54101	HORCHATA	EN SEMILLA	S/M	C.A.		LIBRA	222	\$ 1.95	\$ 432.90
36	54101	JAMON	PAVO, EMPACADO AL VACIO	La única	C.A.	Libra	LIBRA	135	\$ 4.58	\$ 618.30
47	54101	PASTA ALIMENTICIA	CODITO, TAMAÑO MEDIANO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	Fama, Ina	C.A.	Libra	LIBRA	45	\$ 1.00	\$ 45.00
48	54101	PASTA ALIMENTICIA	ESPAGUETI, PRESENTACION: PAQUETE DE 200 A 250 GR, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	Fama, Ina	C.A.	unidad	UNIDAD	102	\$ 0.45	\$ 45.90
49	54101	PASTA ALIMENTICIA	FIDEO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA	Fama, Ina	C.A.	Libra	LIBRA	45	\$ 1.35	\$ 60.75
53	54101	SALCHICHA	DE PAVO, EMPACADA AL VACIO	La única	C.A.	Libra	LIBRA	135	\$ 2.06	\$ 278.10
55	54101	SUPLENTO PROTEINICO Y VITAMINICO	DE SOYA Y MAIZ EN POLVO, PRESENTACION: BOLSA DE 450 GR	Incaparina	C.A.	BOLSA DE LIBRA	UNIDAD	171	\$ 1.43	\$ 244.53
									MONTO TOTAL	\$ 7,018.33

CLAUSULA III: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO, El monto total de la prórroga del contrato LG 61/2016 suscrito con [REDACTED] es de SIETE MIL DIECIOCHO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,018.33), los cuales serán financiados con FONDO GENERAL. **CLAUSULA IV: PLAZO DE CONTRATO Y**

VIGENCIA El plazo de entrega del contrato es de enero a marzo de 2017 y la vigencia de la prórroga es del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. **CLAUSULA V FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** La recepción se hará de acuerdo al cuadro de insumos requeridos y su distribución según el siguiente detalle:-----

RENGLON	ESPECIFICO	CONCEPTO	CONCEPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
3	54101	AJO	TIPO CHINO	LIBRA	153	51	51	51
4	54101	ARROZ	GRANO ENTERO, PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS	UNIDAD	315	105	105	105
5	54101	AZUCAR	BLANCA, FORTIFICADA CON VITAMINA "A", PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS EMPACADA EN QUINTAL. VENCIMIENTO MINIMO 1 año	UNIDAD	840	280	280	280
19	54101	CARNE DE GANADO VACUNO	POSTA SALON, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	LIBRA	59		59	
24	54101	CHORIZO	TIPO ARGENTINO	LIBRA	135	45	45	45
28	54101	FLOR DE JAMAICA	DESHIDRATADA	LIBRA	69	23	23	23
29	54101	FRIJOL	ROJO DE SEDA, PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS EMPACADO EN QUINTAL, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	QUINTAL	21	7	7	7
34	54101	HORCHATA	EN SEMILLA	LIBRA	222	74	74	74
36	54101	JAMON	PAVO, EMPACADO AL VACIO	LIBRA	135	45	45	45
47	54101	PASTA ALIMENTICIA	CODITO, TAMAÑO MEDIANO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	LIBRA	45	15	15	15
48	54101	PASTA ALIMENTICIA	ESPAGUETI, PRESENTACION: PAQUETE DE 200 A 250 GR, VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	UNIDAD	102	34	34	34
49	54101	PASTA ALIMENTICIA	FIDEO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA	LIBRA	45	15	15	15
53	54101	SALCHICHA	DE PAVO, EMPACADA AL VACIO	LIBRA	135	45	45	45
55	54101	SUPLEMENTO PROTEINICO Y	DE SOYA Y MAIZ EN POLVO, PRESENTACION: BOLSA DE 450 GR	UNIDAD	171	5	83	83

REGLON	ESPECIFICO	CONCEPTO	CONCEPADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
		VITAMINICO						

CLAUSULA VI GARANTIAS: El contratista deberá presentar una garantía del 10% del monto total prorrogado a favor del ISRI, y deberá presentarla 10 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prorroga debidamente legalizada y estará vigente ^{al 31 de marzo de 2017/} del 01 de enero/La prorroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación del administrador de contrato de acuerdo a los documentos detallados a continuación: Memorándum CAA – ADMON - 522-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 enviado a la UACI por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de administrador — [REDACTED]; Nota de fecha 1 de diciembre de 2016 remitida por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de administradora de contrato al contratista; nota de fecha 9 de diciembre de 2016 remitida por [REDACTED] en su calidad de administrador de contrato al contratista y notas de fecha 1 y 9 de diciembre de 2016 suscritas por [REDACTED] en su calidad de persona natural en las cuales manifiesta estar de acuerdo con la prorroga del contrato L.G. 61/2016 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 75/2016, mediante la cual se resuelve la prorroga del contrato L.G. 61/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente prorroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 61/2016 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete. ~~Entre líneas al 31 de marzo de 2017.~~ Vale.-





 F. _____

 Doctor Alex Francisco González Menjivar

 Presidente ISRI



 F. _____

 [REDACTED]

 Contratista

PROVEEDOR EL UNICO

 [REDACTED]



